

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**SAN FERNANDO DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde-presidente, mediante decreto de Alcaldía 2023DECR002570, de 19 de junio de 2023, ha dictado la resolución que literalmente transcrita dice:

“DECRETO

Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia la dirección de gobierno y administración municipal y teniendo en consideración la conveniencia de llevar a efecto una delegación de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 43.3 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y artículo 30.3 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid, resuelve:

1. Para la gestión colaborada precisa en la dirección de gobierno y administración municipales del Área de bienestar social, mayores y cooperación al desarrollo, se designa a D.^a María Guadalupe Piñas García.

2. Delegar en D.^a María Guadalupe Piñas García como responsable del Área mencionada y sin perjuicio de las atribuciones delegadas de coordinación de distintas áreas y de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía-Presidencia sobre la administración municipal, las atribuciones que en las materias indicadas corresponden por Ley a esta Alcaldía, incluida la potestad de sancionar por desobediencia o infracción de las Ordenanzas Municipales.

3. El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto en los artículos 114 a 118 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, incluida la facultad de resolver los recursos de reposición contra las actuaciones dictadas por el órgano delegado y sancionar por desobediencia o infracción de las Ordenanzas Municipales.

4. El presente decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del mismo, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares”.

Mediante decreto de Alcaldía 2023DECR002568, de 19 de junio de 2023, ha dictado la resolución que literalmente transcrita dice:

“DECRETO

Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia la dirección de gobierno y administración municipal y teniendo en consideración la conveniencia de llevar a efecto una delegación de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 43.3 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y artículo 30.3 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid, resuelve:

1. Para la gestión colaborada precisa en la dirección de gobierno y administración municipales del Área de promoción de la ciudad, cultura y festejos, se designa a D. Pablo Sanz Álvarez.

2. Delegar en D. Pablo Sanz Álvarez como responsable del Área mencionada y sin perjuicio de las atribuciones delegadas de coordinación de distintas áreas y de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía-Presidencia sobre la administración municipal, las atribuciones que en las materias indicadas corresponden por Ley a esta Alcaldía, incluida la potestad de sancionar por desobediencia o infracción de las Ordenanzas Municipales.

3. El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto en los artículos 114 a 118 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, incluida la facultad de resolver los recursos de reposición contra las actuaciones dictadas por el órgano delegado y sancionar por desobediencia o infracción de las Ordenanzas Municipales.

4. El presente decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del mismo, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares”.

Mediante decreto de Alcaldía 2023DECR002566, de 19 de junio de 2023, ha dictado la resolución que literalmente transcrita dice:

“DECRETO

Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia la dirección de gobierno y administración municipal y teniendo en consideración la conveniencia de llevar a efecto una delegación de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 43.3 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y artículo 30.3 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid, resuelve:

1. Para la gestión colaborada precisa en la dirección de gobierno y administración municipales del Área de deportes, sanidad y consumo, se designa a D. Mariano Sánchez Menéndez.

2. Delegar en D. Mariano Sánchez Menéndez como responsable del Área mencionada y sin perjuicio de las atribuciones delegadas de coordinación de distintas áreas y de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía-Presidencia sobre la administración municipal, las atribuciones que en las materias indicadas corresponden por Ley a esta Alcaldía, incluida la potestad de sancionar por desobediencia o infracción de las Ordenanzas Municipales.

3. El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto en los artículos 114 a 118 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, incluida la facultad de resolver los recursos de reposición contra las actuaciones dictadas por el órgano delegado y sancionar por desobediencia o infracción de las Ordenanzas Municipales.

4. El presente decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del mismo, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares”.

Mediante decreto de Alcaldía 2023DECR002565, de 19 de junio de 2023, ha dictado la resolución que literalmente transcrita dice:

“DECRETO

Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia la dirección de gobierno y administración municipal y teniendo en consideración la conveniencia de llevar a efecto una delegación de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 43.3 y 115 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y artículo 30.3 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid, resuelve:

1. Para la gestión colaborada precisa en la dirección de gobierno y administración municipales del Área de Educación, Empleo y Formación y Comercio, se designa a D.^a Carolina Gómez García.

2. Delegar en D.^a Carolina Gómez García como responsable del Área mencionada y sin perjuicio de las atribuciones delegadas de coordinación de distintas áreas y de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía-Presidencia sobre la administración municipal, las atribuciones que en las materias indicadas corresponden por Ley a esta Alcaldía, incluida la potestad de sancionar por desobediencia o infracción de las Ordenanzas Municipales.

3. El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto en los artículos 114 a 118 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, incluida la facultad de resolver los recursos de reposición contra las actuaciones dictadas por el órgano delegado y sancionar por desobediencia o infracción de las Ordenanzas Municipales.

4. El presente decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del mismo, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares”.

Mediante decreto de Alcaldía 2023DECR002567, de 19 de junio de 2023, ha dictado la resolución que literalmente transcrita dice:

“DECRETO

Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia la dirección de gobierno y administración municipal y teniendo en consideración la conveniencia de llevar a efecto una delegación de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 43.3 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y artículo 30.3 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid, resuelve:

1. Para la gestión colaborada precisa en la dirección de gobierno y administración municipales del Área de Hacienda, Patrimonio (Inventario) e Igualdad, se designa a D.^a Silvia Buabent Vallejo.

2. Delegar en D.^a Silvia Buabent Vallejo como responsable del Área mencionada y sin perjuicio de las atribuciones delegadas de coordinación de distintas áreas y de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía-Presidencia sobre la administración municipal, las atribuciones que en las materias indicadas corresponden por Ley a esta Alcaldía, incluida la potestad de sancionar por desobediencia o infracción de las Ordenanzas Municipales.

3. El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto en los artículos 114 a 118 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, incluida la facultad de resolver los recursos de reposición contra las actuaciones dictadas por el órgano delegado y sancionar por desobediencia o infracción de las Ordenanzas Municipales.

4. El presente decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del mismo, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares”.

Mediante decreto de Alcaldía 2023DECR002564, de 19 de junio de 2023, ha dictado la resolución que literalmente transcrita dice:

“DECRETO

Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia la dirección de gobierno y administración municipal y teniendo en consideración la conveniencia de llevar a efecto una delegación de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 43.3 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y artículo 30.3 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid, resuelve:

1. Para la gestión colaborada precisa en la dirección de gobierno y administración municipales del Área de Infancia, Adolescencia y Juventud, se designa a D.^a María Eugenia Cabrera Toribio.

2. Delegar en D.^a María Eugenia Cabrera Toribio como responsable del Área mencionada y sin perjuicio de las atribuciones delegadas de coordinación de distintas áreas y de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía-Presidencia sobre la administración municipal, las atribuciones que en las materias indicadas corresponden por Ley a esta Alcaldía, incluida la potestad de sancionar por desobediencia o infracción de las Ordenanzas Municipales.

3. El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto en los artículos 114 a 118 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, incluida la facultad de resolver los recursos de reposición contra las actuaciones dictadas por el órgano delegado y sancionar por desobediencia o infracción de las Ordenanzas Municipales.

4. El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del mismo, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Alcalde-presidente, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares.”.

Mediante decreto de Alcaldía 2023DECR002569, de 19 de junio de 2023 ha dictado la resolución que literalmente transcrita dice:

“DECRETO

Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia la dirección de gobierno y administración municipal y teniendo en consideración la conveniencia de llevar a efecto una delegación de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 43.3 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y artículo 30.3 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid, resuelve:

1. Para la gestión colaborada precisa en la dirección de gobierno y administración municipales del Área de Mantenimiento de la Ciudad (Infraestructuras, Obras y Servicios) y Medio Ambiente, se designa a D.^a Cristina Cepeda Serna.

2. Delegar en D.^a Cristina Cepeda Serna como responsable del Área mencionada y sin perjuicio de las atribuciones delegadas de coordinación de distintas áreas y de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía-Presidencia sobre la administración municipal, las atribuciones que en las materias indicadas corresponden por Ley a esta Alcaldía, incluida la potestad de sancionar por desobediencia o infracción de las Ordenanzas Municipales.

3. El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto en los artículos 114 a 118 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, incluida la facultad de resolver los recursos de re-

posición contra las actuaciones dictadas por el órgano delegado y sancionar por desobediencia o infracción de las Ordenanzas Municipales.

4. El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del mismo, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Alcalde-presidente, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares”.

Mediante decreto de Alcaldía 2023DECR002571, de 19 de junio de 2023, ha dictado la resolución que literalmente transcrita dice:

“DECRETO

Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia la dirección de gobierno y administración municipal y teniendo en consideración la conveniencia de llevar a efecto una delegación de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 43.3 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y artículo 30.3 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid, resuelve:

1. Para la gestión colaborada precisa en la dirección de gobierno y administración municipales del Área de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico, se designa a D.^a Leticia Martín García.

2. Delegar en D.^a Leticia Martín García como responsable del Área mencionada y sin perjuicio de las atribuciones delegadas de coordinación de distintas áreas y de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía-Presidencia sobre la administración municipal, las atribuciones que en las materias indicadas corresponden por Ley a esta Alcaldía, incluida la potestad de sancionar por desobediencia o infracción de las Ordenanzas Municipales.

3. Delegar en D.^a Leticia Martín García las atribuciones y competencias relativas a:

- Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y Plantilla aprobada por el Pleno.
- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Aprobar la distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas.

4. El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto en los artículos 114 a 118 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, incluida la facultad de resolver los recursos de reposición contra las actuaciones dictadas por el órgano delegado y sancionar por desobediencia o infracción de las Ordenanzas Municipales.

5. El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del mismo, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6. Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Alcalde-presidente, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares.”.

Mediante decreto de Alcaldía 2023DECR002561, 19 de junio de 2023, ha dictado la resolución que literalmente transcrita dice:

“DECRETO

Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia la dirección de gobierno y administración municipal y teniendo en consideración la conveniencia de llevar a efecto una delegación de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 43.3 y 115 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y artículo 30.3 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid, resuelve:

1. Para la gestión colaborada precisa en la dirección de gobierno y administración municipales del Área de Planificación y Desarrollo Sostenible (Urbanismo y Movilidad, Industria y Vivienda), se designa a D. Santos Rozalén Rodrigo.

2. Delegar en D. Santos Rozalén Rodrigo como responsable del Área mencionada y sin perjuicio de las atribuciones delegadas de coordinación de distintas áreas y de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía-Presidencia sobre la administración municipal, las atribuciones que en las materias indicadas corresponden por Ley a esta Alcaldía, incluida la potestad de sancionar por desobediencia o infracción de las Ordenanzas Municipales.

3. El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto en los artículos 114 a 118 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, incluida la facultad de resolver los recursos de reposición contra las actuaciones dictadas por el órgano delegado y sancionar por desobediencia o infracción de las Ordenanzas Municipales.

4. El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del mismo, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Alcalde-presidente, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares”.

Por parte de esta Alcaldía-Presidencia se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de éstos.

San Fernando de Henares, a 20 de julio de 2023.—El alcalde-presidente, Javier Corpa Rubio.

(03/13.087/23)

